



Servicios
Públicos

SEXENIOS DOCENTES

Andalucía



NORMATIVA DE INTERÉS

INSTRUCCIÓN 14/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS AL PERSONAL DOCENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CUÁNDO SE CONSOLIDAN

En el apartado II.3.8 del Acuerdo se explicita claramente que “A partir del 1 de octubre de 1995, los sexenios se consolidarán en el día de su cumplimiento.”

CUÁNDO SE PERCIBEN

Desde el momento de su solicitud.

Si no se tienen los créditos de formación, no podrá percibir el sexenio hasta que consigan. Una vez obtenidos, percibirá el sexenio desde el mes siguiente a aquel en que finalizó la actividad formativa que dio lugar al cumplimiento del requisito de las 60 horas de formación, pero sin derecho a percibir los atrasos.

En estos casos la fecha de cumplimiento del siguiente sexenio no cambia, sino que se acorta el periodo de seis años para completar las 60 horas de formación del siguiente en tanto tiempo como se retrasó el anterior.

DATOS DE INTERÉS

1. Los servicios docentes prestados a una Administración con competencias educativas con anterioridad a tener la condición de funcionario de carrera también son computables a efectos del sexenio, una vez que la administración educativa reconoce estos servicios.
2. No computan los servicios prestados reconocidos de carácter no docente.
3. No computan los servicios prestados como docente en una Administración sin competencias educativas en el momento en que fueron prestados.

DOCENTES ESENCIALES